

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771

Imprenta Nacional

AÑO LXXII

Managua, D. N., Viernes 18 de Octubre de 1968

Nº 238

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Inclúyese en Programa de Moral y Cívica la "Declaración Universal de Derechos Humanos"	Pág. 3145
Créase Comisión Nacional de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico	3146

CÁMARA DE DIPUTADOS

Vigésimo-Cuarta Sesión de la Cámara de Diputados	3147
--	------

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

Nómbrese Miembro Propietario del Consejo de Administración de Empresa de Riego de Rivas, a la Sra. Sara Delgadillo de Fernández	3148
---	------

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Autorízase a Director General de Aduanas-Emitir Cheques Para Reclamos y Devoluciones	3149
--	------

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Adóptase Programa Para Inversión de Parte del Impuesto Por Galón de Leche en Managua	3150
Autorízase a Inmobiliaria de Seguros Para Operar en Varias Modalidades Dentro del Ramo de Incendios	3151
Sección de Patentes de Nicaragua	
Marcas de Fábrica	3152
Patente de Invención	3154

SECCION JUDICIAL

Remates	3154
Títulos Supletorios	3157
Citación a Junta de Acredores en Juicio de Quiebra de Anselmo Sequeira Rivera	3158
Índice de "La Gaceta" (continúa)	3159

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Inclúyese en Programas de Moral y Cívica la "Declaración Universal de Derechos Humanos"

El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

DECRETO No. 1494

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1o.—El Ministerio de Educación Pública incluirá, como de estudio obligatorio en los Programas de MORAL Y CIVICA, de 5o. y 6o. grados de la Enseñanza Primaria y en los de la Enseñanza Media, la "Declaración Universal de Derechos Humanos", emitida por la Asamblea General de las Naciones Unidas el diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

Arto. 2o.—Dentro de un mes a partir de la vigencia de esta Ley, el Ministerio de Educación Pública, hará editar en folletos dicha declaración y los distribuirá en todos los Centros de Estudio de la República, para que los Directores los distribuyan gratuitamente entre los estudiantes de todos los niveles de la enseñanza.

Arto. 3o.—Durante el presente año en que el mundo está celebrando el XX ANIVERSARIO DE LA EMISION DE LA "DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS", el Ministerio de Educación Pública dispondrá que los Profesores de las materias relacionadas, comenten dicha Declaración con sus alumnos, una vez por semana, a fin de que éstos elaboren al final del curso, trabajos escritos sobre el tema.

Arto. 4o.—Esta Ley principiará a regir desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, Managua, D. N., 28 de Agosto de 1968.

Orlando Montenegro Medrano,

D. Presidente.

Francisco Urbina Romero,

D. Srio.

Irma Guerrero Chavarría,

D. Srio.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado, Managua, D. N., 10 de Septiembre de 1968.

Constantino Mendieta R.,
S. P.

Gustavo F. Chávez,
S. S.

Juan B. Briceño
S. S.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., trece de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.

A. SOMOZA D.,
Presidente de la República

Ramiro Sacasa Guerrero,
Ministro de Educación Pública.

Créase Comisión Nacional de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico

El Presidente de la República,
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

DECRETO No. 1498

La Cámara de Diputados y la Cámara del
Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1o.—Créase la Comisión Nacional de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico, para la debida protección del acervo cultural nicaragüense.

Arto. 2o.—La Comisión que crea esta ley estará integrada por un representante a designarse por cada una de las siguientes entidades: La Academia de Geografía e Historia, la Oficina Nacional de Urbanismo, el Consejo Técnico de la Escuela de Arquitectura de la UNAN, el Instituto Histórico de la UCA, la División de Extensión Cultural del Ministerio de Educación Pública, la Asociación de Ingenieros y Arquitectos, la Dirección General de Turismo, el Archivo General de la Nación, el Instituto Nicaragüense de Antropología y Arqueología, el Partido de la Minoría.

Arto. 3o.—Los miembros que integren la Comisión creada por esta Ley, desempeñarán sus cargos ad-honorem.

Arto. 4o.—La Comisión Nacional así integrada deberá realizar en forma inmediata un inventario de los conjuntos o lugares históricos-artísticos, urbanos y rurales existentes en el país.

Arto. 5o.—Considéranse los Centros Urbanos de las ciudades de Granada y León como conjuntos cuya integridad de estilo arquitectónico debe preservarse.

La Comisión Nacional de acuerdo con los respectivos Concejos Municipales establecerá los límites de dichos conjuntos y dictarán las medidas protectivas del caso.

Arto. 6o.—Prohíbese la exportación definitiva de ídolos, armas, cerámica y demás objetos antiguos, con el propósito de que continúen formando parte del tesoro cultural de la Nación.

Arto. 7o.—El Poder Ejecutivo, por medio del Ministerio de Educación Pública y dentro de los sesenta días posteriores a la promulgación de esta Ley, dictará el Reglamento de la misma, en el que deberá establecer las normas a que deben sujetarse la extracción, circulación, conservación y venta de ídolos, armas, cerámica y demás objetos antiguos.

Arto. 8o.—Las construcciones que con anterioridad han sido declaradas monumentos nacionales no podrán ser remodeladas o reconstruidas sin previo sometimiento y aprobación de los planos por la COMISION NACIONAL creada por esta Ley.

Arto. 9o.—Las infracciones a las disposiciones de esta Ley y a las normas u obligaciones que con fundamento en ella se establezcan en el Reglamento, serán penadas con multa de UN MIL a CINCO MIL CORDOBAS, según la gravedad de la infracción y la cultura del infractor, que será impuesta gubernativamente por el Jefe de la Dirección de Extensión Cultural del Ministerio de Educación Pública y que será depositada en el Banco Central a favor de la Comisión en una cuenta que se abrirá al efecto.

Arto. 10.—De las resoluciones dictadas por el Jefe de la Dirección, cabrá recurso de apelación para ante el Ministro del Ramo; pero no será admitido si el apelante no deposita de previo el 10% de la multa en la cuenta a que se refiere el artículo anterior.

El recurso deberá ser interpuesto dentro de los ocho días posteriores a la notificación de la resolución que lo provoca.

El Ministro abrirá a prueba por ocho días y vencido este plazo dictará su fallo dentro de los tres días posteriores.

Arto. 11.—Esta Ley deroga a cualquier otra que se le oponga y empezará a regir desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., 5 de Septiembre de 1968.

Orlando Montenegro Medrano,
D. Presidente

Orlando Trejos Somarriba,
D. Srio.

Orlando Morales Ocón,
D. Srio.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado, Managua, D. N., 10 de Septiembre de 1968.

Constantino Mendieta R.,
S. P.

Gustavo F. Chávez,
S. S.

Juan B. Briceño,
S. S.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. — Managua, D.N., doce de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.

A. SOMOZA,
Presidente de la República.

Ramiro Sacasa Guerrero,
Ministro de Educación Pública.

Cámara de Diputados

VIGESIMO-CUARTA Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Décimo-Octavo Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y cuarenta minutos de la mañana del día viernes veintitrés de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho.

Preside el Honorable Diputado Dr. Orlando Montenegro Medrano, asistido de los Honorables Diputados Doctores Francisco Urbina Romero y Alejandro Romero Castillo, como primero y segundo Secretario respectivamente.

Asisten los Diputados siguientes:

Don Luis Felipe Hidalgo, Dr. Orlando Robleto Gallo, Don Armando Guido, Don César Acevedo Quiroz, Dr. José Ortega Chamorro, Dr. Alfonso Pérez Andino, Dr. Juan Manuel Gutiérrez, Don Alfredo Brantome, Don Francisco Argeñal Papi, Dr. Orlando Trejos Somarriba, Dr. René Sandino Argüello, Dr. Fernando Zelaya Rojas, Lic. Humberto Guerrero Zapata, Dr. Adolfo González Baltodano, Dr. Orlando Morales Ocón, Don Alfonso Talavera Ocón, Doña Carmen Lara de Borgen, Don Ralph Moody, Don Germán Saborío, Dr. Eduardo Paladino Cabrera, Dr. Edmundo Pagua Irias, Don Napoleón Tapia Pérez, Don José María Borgen, Doña Alba Rivera de Vallejos, Don Camilo López Núñez, Don Edmundo Chamorro Rappaccioli, Don Daniel Somarriba, Dr. J. David Zamora y Srita. Irma Guerrero Chavarría.

1º El Diputado Presidente declara abierta la sesión y el señor Secretario lee el acta de la Sesión anterior, la que se aprueba sin modificación.

2º De conformidad con el Arto. 72 del Reglamento Interior de esta Cámara, el Diputado Presidente somete a segundo debate el Dictamen de Mayoría que rechaza el Proyecto de Ley presentado por el Diputado Germán Saborío, tendiente a controlar el precio de las colegiaturas.

El Diputado Robleto Gallo, exponiendo que este problema de la educación necesita un estudio exhaustivo a juzgar, según su propio criterio, por los datos estadísticos que ha consultado, presenta moción "para que se suspenda el debate por un mes y que esta Cámara nombre la Comisión Permanente de Educación Pública complementada con un grupo de Diputados interesados o entendidos en este problema, para que se dediquen de lleno a estudiarlo".

Expresa, además, que constitucionalmente este proyecto no puede ser rechazado desde el momento en que fue tomado en consideración.

Nuevamente, y por el desconocimiento que acusan las palabras del Diputado Robleto Gallo, del Reglamento Interior de esta Cámara, el Diputado Presidente expresa que el artículo 72 del mismo textualmente dice: "Si la Cámara aprueba el Dictamen que rechaza un proyecto, se someterá a segundo debate en la siguiente sesión. Si en ella corre la misma suerte, se tendrá por rechazado el proyecto. Si la Cámara rechaza el Dictamen se entrará a la discusión del proyecto leyéndose otra vez el Dictamen de Minoría si lo hay". O sea que es imperativo someter a segundo debate el Dictamen en esta sesión, razón por la cual la Mesa Directiva se ve precisada a declarar notoriamente improcedente la moción de suspensión de debate.

El Diputado Montenegro Medrano manifiesta que en la sesión del día de ayer, escuchó esta Honorable Representación una exposición argumentada y mesurada del Diputado Pedro J. Quintanilla, firmante del Dictamen de Mayoría de la Comisión de Educación Pública, en la cual con abundancia de datos estadísticos, con conocimiento de causa, con experiencia en el ramo de la educación y analizando exhaustivamente el proyecto presentado por el Diputado Germán Saborío, llegó a la conclusión de que el mencionado proyecto debe rechazarse porque no examina, ni analiza ni resuelve el verdadero problema de la educación en Nicaragua. Continúa el Diputado Montenegro Medrano, expresando que la experiencia del profesor y ex-Ministro de Educación Pública, Dr. Pedro J. Quintanilla, se puso de manifiesto en la exposición generalizada que hizo de las razones que tuvo la Comisión para pedir que fuera rechazado el proyecto, siendo una de las principales el que

éste se contrae única y exclusivamente a tratar de fijar los precios topes en la colegiatura de los colegios privados; y no analiza los demás problemas educacionales que deben ser resueltos por el Ministerio de Educación o por algún proyecto de ley que para ese efecto se presente a la consideración de esta Cámara. También expresa que igualmente el Dictamen de Minoría no contiene ninguna disposición que trate de resolver ese problema. Por todas estas razones, al igual que ayer, votará a favor del Dictamen de Mayoría.

Interviene el Diputado Germán Saborío y pide el rechazo del Dictamen de Mayoría, porque en sus Considerandos no se ajusta verdaderamente a lo que se ha tratado de establecer, porque en la Mesa Redonda que hubo en esta Cámara para conocer la opinión de diferentes Cuerpos Colegiados que manejan la Educación en Nicaragua, se estuvo de acuerdo en que muchos Colegios Privados abusan de los cobros, por lo que insiste en que se discuta el Dictamen de Minoría y que se apruebe aunque sea condicionado el proyecto que contiene el Dictamen, mientras viene la Ley Fundamental de Educación, ya que éste no perjudica a nadie sino que beneficia a toda la ciudadanía en general.

Hace uso de la palabra el Diputado Panguaga Irias en su calidad de firmante del Dictamen de Minoría, para manifestarse en contra del Dictamen en discusión y que se pase a discutir el proyecto Saborío, no para aprobarlo en su totalidad sino con reformas, pero que se tenga un proyecto mientras viene el anunciado por el Ministerio de Educación Pública. Expresa además que las razones esgrimidas en el Dictamen de Mayoría no las considera suficientes como para rechazar de plano el proyecto.

También se manifiestan en contra del Dictamen los Diputados Robleto Gallo, Gutiérrez Gutiérrez y Zelaya Rojas, aduciendo que apobando el proyecto Saborío se solucionaría momentáneamente el alto costo de Colegiaturas.

Se manifiestan a favor los Diputados Argeñal Papi, Romero Castillo y Urbina Romero expresando que el Dictamen que rechaza el proyecto Saborío no lo hace en forma festinada, sino porque es diminuto, y eso no quiere decir que se esté criticando el proyecto, sino que no resuelve todos los problemas que tiene la Educación Pública en Nicaragua.

El Diputado Pedro J. Quintanilla, en su calidad de miembro de la Comisión de Educación Pública tiene la siguiente intervención: Los datos estadísticos que trajo a la sesión de hoy el Honorable Diputado Ro-

bleto Gallo, me han convencido de que el Dictamen de Mayoría, del cual soy firmante, está en lo cierto. En esta intervención no argumentaré en favor del Dictamen porque éste se defiende solo, ya que las conclusiones a que éste llegó no fueron para defender colegios privados, sino para defender la justicia y la responsabilidad que como Diputados debemos tener, es decir, defendiendo un compás de espera a la Ley que asegura el Ministerio de Educación Pública que enviará a esta Cámara para su aprobación. En consecuencia, no es que esté en contra del control del pago de colegiaturas, sino en contra de una ley fraccionaria y en contra de actuar precipitadamente.

Con seis votos en contra se aprueba en segundo debate el Dictamen de Mayoría que rechaza el proyecto Saborío.

Al aprobar la moción presentada por el Diputado Luis Felipe Hidalgo, se dispensa a esta Acta el trámite de lectura.

3º El Diputado Presidente levanta la sesión y cita para el próximo miércoles veintiocho de los corrientes a la hora reglamentaria.

Orlando Montenegro Medrano,
D. P.

Francisco Urbina Romero,
D. S.

Alejandro Romero Castillo,
D. S.

PODER EJECUTIVO

Consejo de Ministros

Nómbrese Miembro Propietario del Consejo de Administración de Empresa de Riego de Rivas

"Nº 222.

En la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once de la mañana del día nueve de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho. Reunidos en Casa Presidencial, en Consejo de Ministros, los infrascritos señores Doctor Vicente Navas Arana, Ministro de la Gobernación; Doctor Lorenzo Guerrero, Ministro de Relaciones Exteriores; Ingeniero Arnoldo Ramírez, Eva, Ministro de Economía, Industria y Comercio; General de Brigada G. N. Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y Crédito Público; Doctor Ramiro Sacasa Guerrero, Ministro de Educación Pública; Ingeniero Alfonso Callejas Deshon, Ministro de Obras Públicas; General de Brigada G. N. Juan José Ro-

dríguez Somoza, Ministro de Defensa, por la Ley; Doctor Alfonso Lovo Cordero, Ministro de Agricultura y Ganadería; Doctor Francisco Urcuyo Maliaño, Ministro de Salud Pública; y Doctor Adolfo Muñiz Otero, Ministro del Trabajo, por la Ley, previa citación del Señor Presidente de la República, General de División Don Anastasio Somoza, quien preside este Consejo, y con asistencia del Profesor José María Zelaya U., Secretario de la Presidencia de la República, por la Ley, que autoriza, resolvieron dictar el siguiente Acuerdo:

El Presidente de la República,

En Consejo de Ministros,

C o n s i d e r a n d o :

Que en vista de haber presentado su renuncia del cargo de Miembro Propietario del Consejo de Administración de la Empresa de Riego de Rivas, el señor Alejandro Abarca Guerra, y no el señor Carlos Argüello Montiel, como se establece en Acuerdo N° 221, en representación de los propietarios de fincas comprendidas en el área;

P o r T a n t o :

R e s u e l v e :

PRIMERO:—Dejar sin efecto los conceptos del Acuerdo N° 221 dictado en Consejo de Ministros el día cuatro del corriente mes.

SEGUNDO:—Nombrar a la Señora Sara Delgadillo de Fernández, Miembro Propietario del Consejo de Administración de la Empresa de Riego de Rivas, en representación de los propietarios de fincas comprendidas en el área, y en sustitución del señor Alejandro Abarca Guerra, de conformidad con el Arto. 1 del Decreto Legislativo N° 796, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial N° 51 del 1 de Marzo de 1953;

TERCERO:—La nombrada tomará posesión de su cargo ante el señor Jefe Político del Departamento de Rivas.

Comuníquese. —Casa Presidencial. Managua. Distrito Nacional, nueve de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho. —A. SOMOZA, Presidente de la República; El Ministro de la Gobernación, *Vicente Navas A.*; El Ministro de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*; El Ministro de Economía, Industria y Comercio, *A. Ramírez E.*; El Ministro de Hacienda y C. P., *Gustavo Montiel*; El Ministro de Educación Pública, *Ramiro Sacasa Guerrero*; El Ministro de Obras Públicas, *A. Callejas D.*; El Ministro de Defensa, por la Ley, *Juan J. Rodríguez S.*; El Ministro de Agricultura y Ganadería, *Alfonso Lovo C.*; El Ministro de Salud Pública, *Francisco Urcuyo M.*; El Ministro del Trabajo, por la Ley, *A. Muñiz O.*; El Secretario de la Presidencia de la República, por la Ley, *José María Zelaya U.*

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Autorízase a Director General de Aduanas Emitir Cheques para Reclamos y Devoluciones

"N° 208

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades,

A c u e r d a :

Primero: Autorízase al señor Director General de Aduanas, para emitir cheques con cargo a la cuenta "Fondo para Reclamaciones y Devoluciones", hasta por la suma de VEINTIUN MIL CIENTO TRES CORDOBAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$21,103.58), conforme el siguiente Detalle:

RECLAMO N°	POLIZA N°	RECLAMANTE:	CORDOBAS:
1423	680	S. J. Sur A. León Chang & Co. Ltda.	\$ 1,223.81
1435	24415	Managua Plywood de Nicaragua, S. A. c/o Pedro Santamaría Lola	384.02
1440	00144	Managua Fábrica de Hilados y Tejidos El Porvenir, S. A., c/o Suñ. de César Delgadillo	150.64
1444	29810	Corinto Laboratorios Solka, S. A. c/o Suc. de César Delgadillo, S. A.	233.66
1470	3459	Managua Esso Standard Oil, S. A. Ltd. c/o Pedro Santamaría Lola	79.17

RECLAMO N°	POLIZA N°		RECLAMANTE:	CORDOBAS:
1477	325	Managua	Ifagán & Cía. Ltda. (Matadero Modelo) c/o Medina Sandino & Co. Ltd.	779.59
1487	1775	Managua	Comercial Farmacéutica, S. A. c/o Aéreo Servicios Comerciales de Nicaragua	3,197.25
1489	23858	Managua	Industrias Químico Agrícolas, S. A. c/o Aéreo Servicios Comerciales de Nicaragua	402.21
1490	3033	Managua	Sacos Centroamericanos, S. A. c/o J. Vassalli & Co.	82.88
1491	1563	Managua	J. Vassalli & Co.	290.99
1492	83	El Esp.	Cía. Comercial Curacao de Nic. S. A. c/o J. Vassalli & Co.	302.61
1503	3198	Managua	Laboratorios Recipe S. A. c/o Suc. de César Delgadillo, S. A.	80.15
1505	307	P. Som.	Cía. Nac. Productora de Cemento	1,485.60
1518	292	P. Som.	Cía. Nac. Productora de Cemento	1,489.65
1520	627	S. J. Sur	Víctor Recalde & Cía. Ltda. c/o Carlos Holmann	190.61
1521	2108	Corinto	Plywood de Nicaragua, S. A. c/o E. Palazzo & Co. Ltd.	501.90
1526	1936	Corinto	Laboratorios Farmacéuticos de Nicaragua, S. A.	329.70
1529	30352	Corinto	Rodolfo Vargas Godoy	3,251.92
1530	32963	Corinto	Café Soluble, S. A.	722.89
1572	04511	Managua	Distribuidora Comercial, S. A.	8.40
1688	75847	Managua	Pedro Santamaría Lola	50.00
2035	1300	P. Som.	A. Somoza h., & Co. Ltda.	5,865.43
Total				<u>¢ 21,103.58</u>

Segundo: Los cheques deberán ser refrendados por el Ministro de Hacienda y C. P.

Tercero: Autorízase al Tribunal de Cuentas para devolver a los interesados, las Pólizas y Facturas Consulares correspondientes a estas devoluciones, dejando el Tribunal de Cuentas constancia de los pormenores de los documentos devueltos.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., a los dos días del mes de Octubre de mil novecientos, sesenta y ocho.—(f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. —(f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y Crédito Público".

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Adóptase Programa para Inversión de Parte del Impuesto por Galón de Leche en Managua

Acuerdo N° 38-V

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere el Arto. 195 Numeral 3) Cn., y el Decreto Ejecutivo N° 52 del 11 de Febrero de 1963,

A c u e r d a :

Primero: Adóptase el Programa que se detalla a continuación para la inversión de parte del monto recaudado del impuesto de ¢ 0.04 por galón de leche que las plantas pasteurizadoras y esterilizadoras venden en Managua:

ESPECIFICACIONES:

Presupuesto de gastos por el mes de Octubre de 1968.

Los sueldos mensuales de los empleados se detallan así:

I Sueldos y Dietas del Comité	Mensual
Sueldos: Coordinador	¢ 8,000.00
Laboratorista	2,500.00

Jefe de Inspectores y Contador	2,500.00
Secretaria	1,100.00
Inspector	800.00
Inspector	700.00
Auxiliar y Archivero	700.00
Auxiliar del Laboratorio	400.00
	¢ 16,700.00
Dietas: 4 Sesiones mensuales	2,000.00
II Seguro Social	1,252.50
III Vacaciones proporcionales	1,391.66
	¢ 16,700.00
12	
IV Alquiler de la Casa	800.00
V Agua, Luz y Teléfono	500.00
VI Inspecciones de Plantas y Leche Cruda	1,000.00
VII Inspecciones de Haciendas y Centros de Recibos	1,000.00
VIII Utiles de Oficina	200.00
IX Varios	3,300.69
T o t a l	¢ 28,144.85

Segundo: Emitase Acuerdo de Pago a favor del Coordinador de la Industria Láctea por la expresa suma de *Veintiocho Mil Ciento Cuarenta y Cuatro Córdoba con 85/100 (¢ 28,144.85)*, que afectará a la Partida: 11-00 — 09-00 Transferencias Corrientes, 07 Transferencias Corrientes, 076 A Empresas Privadas, 0761 A Empresas del Sector Privado: 11-36-09-00-0761—Para la Oficina Coordinadora de la Industria Láctea, del Presupuesto General de Gastos Vigente y publíquese el presente Acuerdo en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial. —Managua, D. N., ocho de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho. —ANASTASIO SOMOZA D., Presidente de la República. —f) Ing. Arnoldo Ramírez Eva, Ministro de Estado en el Despacho de Economía, Industria y Comercio".

Autorízase a Inmobiliaria de Seguros para Operar en Varias Modalidades dentro del Ramo de Incendios

Reg. 4258 — B/U 11102 — ¢ 180.00

Acuerdo N° 35—V

El Presidente de la República,

Vistos y Considerando

I

Que "Inmobiliaria de Seguros, Sociedad Anónima", introdujo solicitud para que se le autorice a operar dentro del Ramo de Incendio las modalidades de cobertura de: 1) Renta de casa de habitación; 2) Seguro de Algodón; 3) Protección del interés del acreedor hipotecario o prendario; 4) Para otorgar documentos por dispersión de riesgos; y 5) Coaseguro del 80%; la que de conformidad con la Ley General de Bancos y de Otras Instituciones y del Reglamento para Actividades y Operaciones de Compañía de Seguros, fue enviada a la Superintendencia de Bancos, para su estudio y dictamen;

II

Que la Superintendencia por oficio N° 019176 del 23 de Septiembre expuso que hecho el estudio de las bases de suscripción y de contratación propuestas a las modalidades de coberturas relacionadas en el punto que antecede las considera en lo general satisfactorias, pero recomienda que en el Acuerdo correspondiente que se dicte la Compañía debe quedar sujeta a cumplir con las indicaciones y modificaciones que la Superintendencia le comunicará directamente y a la aprobación previa de la adopción definitiva de los textos correspondientes de los respectivos adendos, remitiendo la Compañía a la Superintendencia las pruebas de imprenta, antes de que procedan a su impresión definitiva.

P o r T a n t o :

En uso de las facultades que le confiere el Arto. 242 de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones y el Arto. 7, del Reglamento para Actividades de Compañías de Seguro,

A c u e r d a :

- I Autorizar a "Inmobiliaria de Seguros, Sociedad Anónima", para operar dentro del Ramo de Incendio, las modalidades de cobertura enumeradas en el Considerando Primero de este Acuerdo, pero quedando obligada la citada Compañía con las exigencias señaladas en el Considerando Segundo de este Acuerdo.
- II Publicarse a costa de la Compañía solicitante el presente Acuerdo el cual surtirá sus efectos de la fecha de su publicación.

Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, ocho de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho. —A. SOMOZA D., Presidente de la República. —*Orlando Barreto Argüello*, Viceministro de Economía, Industria y Comercio".

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA**Marcas de Fábrica**

Reg. No. 4162 — B/U 04726 — Valor ₡ 90.00
Lovens Kemiske Fabrik Handelsaktieselskab, mediante apoderado solicita registro marcas:

"B-ALL" "DEMIGRAN" "DIPENICILINA"
"LEOSTESIN" "MIRAVIT" "NEOCORTOL"
"PLEXOVIT" "SUL-V-PEN" "SUPERCILINA"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, doce Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial de Nicaragua. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4053 — B/U 994011 — Valor ₡ 135.00
Pegantes Centroamericanos, Sociedad Anónima, mediante apoderado solicita registro Marca:



Para: Clase 5.

Oyense oposiciones.

Registro de Propiedad Industrial. Managua, veintitrés de Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3837-A — B/U 983469 — Valor ₡ 45.00
Fleetwood Overseas, Inc., mediante apoderado, solicita registro Marca:

"PLUS-FORMA"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina de Patentes. Managua, nueve Marzo mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez

Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4056 — B/U 993711 — Valor ₡ 90.00
Manuel Antonio Molina, solicita registro de:



Para: Clase 42.

Oyense oposiciones.

Registro de Oficina de Registro. Managua, veintiuno Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3838-A — B/U 983470 — Valor ₡ 45.00
Syntex Corporation, mediante apoderado, solicita registro Marca:

"N O R M E N O N"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, nueve Marzo mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3839-A — B/U 983471 — Valor ₡ 45.00
Laboratoires Du Dr. J. Auclair, mediante apoderado solicita registro Marcas:

"STRIADYNE"

"UTEPLEX"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, dieciocho Marzo mil novecientos sesentiocho. — Pablo Antonio López, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3840-A — B/U 983472 — Valor ₡ 45.00
Richardson-Merrell Inc., mediante apoderado solicita registro Marca:

"LENACTIN"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, nueve Febrero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3841-A — B/U 983473 — Valor ₡ 45.00
Laboratorios Silanes, S. A., de la República de México, solicita registro Marcas:

"TRIBARAL"

"FLAMBORAL"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veintiuno Marzo mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3842-A — B/U 983474 — Valor ₡ 45.00
Kanegafuchi Spinning Co. Ltd., mediante apoderado solicita registro Marca:

"S H I D E N"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veinte Marzo mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3843-A — B/U 983475 — Valor ₡ 45.00

Chas. Pfizer & Co. Inc., solicita registro:

"THELMESAN" "MASTALONE"
"NEO-TERRAMICINA" "ANTIVERT"
"NAVANE"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Registro de Propiedad Industrial. Managua, veinte Julio mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3844-A — B/U 983476 — Valor ₡ 45.00

Chas. Pfizer & Co. Inc., solicita registro:

"RENESE-R" "MARAX" "SIGMAMICINA"
"BONADOXINA" "SINEQUAN"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Registro de Propiedad Industrial. Managua, veinte Julio mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3870-A — B/U 985268 — Valor ₡ 45.00

Laboratorios Silanes S. A., mediante apoderado solicita registro Marca:

TRIBORAL

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Registro de la Propiedad Industrial. Managua, cuatro Mayo mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3968 — B/U 989905 — Valor ₡ 90.00

Merz & Co., solicita registro de:

"DONARAN", "OMNI-PASSIN", "OSY-SEROL",
"RECTO-SEROL", "RUSTIN-OSAN", "URO-MERZ"
"VASOTONIN FORTE", "VITA-TONIC",
y "TONICO-MERZ"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, once Septiembre, mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3969 — B/U 989904 — Valor ₡ 90.00

Dr. A. Wander S. A., mediante apoderado solicita registro:

"ASMAC", "CAL-DE-CE", "CORTENSOR",
"ESPASMO-CANULASE", "FORMITROL",
"FOSEPAR", "HEPARREGULINA", "ISO-BENZACYL",
"NOVERYL", "NOVOZYME", "SULFACOL",
"TRIAMINIC", "TRIATUSSIC" y
"WANDER"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, once Septiembre, mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3973 — B/U 985299 — Valor ₡ 45.00

Merck & Co. Inc., mediante apoderado, solicita registro Marca:

"DUOCOXIN"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina de Patentes. Managua, tres Abril mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3974 — B/U 985300 — Valor ₡ 45.00

Sandoz A. G. y Sandoz Ltd., mediante apoderado solicita registro Marcas:

"CALVIGRIP"

"VICALGRIP"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veinte Marzo mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado Patentes. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3996 — B/U 991370 — Valor ₡ 135.00

Casa Marvin S.n.c., de Milano, Italia, mediante apoderado solicita registro Marcas:

"ATTRAIT", "BRASIER", "FRELINE",
"HEURETTE", "HONORABLE", "PAVOIS",
"REMPART", "REPRISE", "SOULIGNANT",
"TABLETTE", "ZONANT", "EAST WIND",
"PANSEUSE", "PARLANT", "SIBIRSK".

Para: Clase 7. (Cosméticos, Perfumes y Preparaciones para el Tocador). La Marca ZONANT, se limita a Compuestos Cosméticos para los Ojos, dentro de la Clase 7.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, trece de Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3998 — B/U 991387 — Valor ₡ 90.00

Compañía Cervecera de Nicaragua, mediante apoderado solicita registro marcas:

"SUPREMA" "PILSEN" "BAVARIA"
"MALTINA" "CARTA BLANCA SUPREMA"
"DORAL" "IMPERIAL" "XOLOTLAN"

Para: Clase 51.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, dieciocho Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial de Nicaragua. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3874-A — B/U 985273 — Valor ₡ 45.00

Canadian Hoechst Limited, mediante apoderado solicita registro Marcas:

"AGON" "GERISOL" "GAMMAMYCIN"
"GAMMACILLIN" "ERETON"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, quince Marzo mil novecientos sesentiocho. — Pablo Antonio López, Comisionado Patentes. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3873-A — B/U 985272 — Valor ₡ 45.00
Phillips Roxane Inc., mediante apoderado solicita registro Marca:

BIO-CEUTIC

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, quince Marzo mil novecientos sesentiocho. — Pablo Antonio López, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3872-A — B/U 985271 — Valor ₡ 45.00
E. R. Squibb & Sons Inc., mediante apoderado solicita registro Marca:

STECCLASOL

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, quince Marzo mil novecientos sesentiocho. — Pablo Antonio López, Comisionado de Patentes. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3875-A — B/U 985270 — Valor ₡ 45.00
The Dow Chemical Company, mediante apoderado, solicita registro Marca:

"DOWZENE"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina de Patentes. Managua, tres Abril mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordeiro, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3870-B — B/U 985269 — Valor ₡ 45.00
E. R. Squibb & Sons, Inc., mediante apoderado solicita registro Marcas:

"GANASEG"

"SENODIN"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, quince Marzo mil novecientos sesentiocho. — Pablo Antonio López, Comisionado de Patentes. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3824-A — B/U 933535 — Valor ₡ 90.00
Instituto Suizo de Sueroterapia y Vacunación Berna, mediante apoderado solicita registro:

TOSUMAN BERN, TETUMAN BERN,
RHESUMAN BERN, ANNEXINE BERN,
BRONCASMA BERN, BUCCALINA BERN,
DUPLOVAC BERN, MORATEN BERN,
CALMICOR BERN, COLOSAN BERN,
DELTAN BERN, TUSCALMAN BERN, y
LIPEXAL BERN.

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, nueve, Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4090 — B/U 992959 — Valor ₡ 45.00
Taeschner & Co., solicita registro Marcas:

**"BENIA" — "LONIDOL" — "KLIMAX-
TAESCHNER" y nombre "TAESCHNER"**

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro de Propiedad Industrial de Nicaragua. Managua, veintiocho Mayo mil novecientos sesenti-

ocho. — Roberto Sánchez, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 4246 — B/U 9007 — Valor ₡ 45.00
"Abbott Laboratories", mediante apoderado solicita registro marcas:

LOBRAL

ANALGESOR

Para: Clases 9, 47.

Oyense oposiciones.

Managua, tres Agosto mil novecientos sesentiocho. — Gilberto Bergman Padilla, Registrador de la Propiedad Industrial. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 1

Patente de Invención

Reg. No. 4055 — B/U 993539 — Valor ₡ 90.00
Montecatini, Societa Generale Per l' Industria Mineraria E Chimica, mediante apoderado, solicita registro Patente de Invención sobre:

"MEJORAS RELATIVAS A LA ESTABILIZACION DE MATERIALES POLIOLEFINICOS"

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veintiuno de Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. 4222 — B/U 8438 — Valor ₡ 135.00

Once de la mañana del Veintinueve de Octubre corriente año: Subastárase finca urbana, situada esta ciudad Barrio Monseñor Lezcano, inscrita con No. 30,564, Tomo 410, Folio 222, Tomo 444, Folio 262, Asiento 3º Sección Derechos Reales este Registro Público, y siguientes linderos: Norte: octava calle suroeste; Sur: Mercedes Gurdán; Oriente: veinticinco Avenida Suroeste enmedio, Matilde Refasco; Occidente, veintiséis Avenida Suroeste, Esquinero.

Local: Este Despacho.

Base: Doce mil cuatrocientos córdobas.

Ejecuta: Isabel Sediles Escobar a María S. de Montoya.

Oyense postores.

Dado Juzgado Primero de lo Civil del Distrito. Managua, once Octubre mil novecientos sesentiocho. — Ildefonso Palma Martínez, Juez 1o. Civil Distrito. — O. Narváez S., Srlo.

3 3

Reg. No. 4234 — B/U 944382 — Valor ₡ 45.00

Once mañana veinticinco Octubre subastárase rústica Comarca Tolinapa, jurisdicción Camoapa. Ejecuta: Cándida Miranda de Bravo a Félix Arróliga.

Avalúo: Mil córdobas.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, Octubre diez mil novecientos sesentiocho. — Socorro Rodríguez.

3 3

Reg. 4262 — B/U 9003 — ₡ 90.00

Cuatro tarde treinta Octubre, subástase rústica, diez manzanas Mateare. Oriente, Alejandro

Romero. Norte, Sur, Occidente, señora Medrano Polanco. Inscripción N° 14989, A. 4°, Folio 111, Tomo 287. Ejecuta Margarita de Fuchs a Miguel Guerrero Aguilar. Base: \$1,860.00.

Juzgado 2° Civil del Distrito. Managua, nueve Octubre mil novecientos sesenta y ocho. — R. Duarte M., Juez. — M. de Rodríguez, Sria.

3 1

Reg. 4260 — B/U 10746 — \$180.00

Doce meridianas veintiocho Octubre en curso local este Juzgado subastaráse finca rural sita en kilómetro quince y medio carretera Managua, León; consta ciento veintiocho manzanas y tres mil varas cuadradas superficie, lindante: Norte y Oriente, San Fernando de don Julio Vigil; Sur, Santo Domingo de Sucesión Caligaris y Occidente, Griffith Co., Ltda. Inscrita N° 52160, folios 114 a 115, Tomo 723, Asiento 1° Derechos Reales, Registro Público este Departamento. Base subasta: ciento cincuenta mil córdobas.

Ejecuta: Joaquín Zavala Urtecho a J. L. Griffith y Co. Suc. Ltda.

Dado en Managua, a quince de Octubre de mil novecientos sesentiocho. — I. Palma M. — F. Castillo F., Srio.

Es conforme: Managua, quince Octubre mil novecientos sesentiocho. — F. Castillo F., Srio.

3 1

Reg. 4259 — B/U 10747 — \$180.00

Doce meridianas treinta Octubre corriente, local este Juzgado subastaráse rústica "El Socorro", sita kilómetros quince y medio carretera Managua-León, 132 manzanas 3,340 varas cuadradas; linda: Norte, Desarrollo Monteverde; Sur, San Fernando de Julio Vigil Pevedilla; Oriente, Griffith, Cia. Ltda. y Occidente, El Clavel, de Yolanda Caligaris y otros; e inscrita N° 45,523, folio 124, Tomo 642, Asiento 1°, Registro Público Inmuebles este Departamento. Base subasta: Cien mil córdobas.

Ejecuta: Mercedes del Carmen de Pasos a J. L. Griffith y Co. Suc. Ltda.

Dado en la ciudad de Managua, a quince de Octubre de mil novecientos sesentiocho. — I. Palma M. — F. Castillo F., Srio.

Es conforme. Managua, quince de Octubre de mil novecientos sesentiocho. — F. Castillo F., Srio.

3 1

Reg. 4257 — B/U 9193 — \$135.00

Cuatro de la tarde, veintinueve Octubre corriente año, subastaráse finca urbana situada barrio San Pedro esta ciudad, sobre banda occidental tercera Avenida Suroeste, cuarta calle y primer callejón, doscientas cincuentiséis varas de extensión, casa cañón taquezal. Lindante: Norte, Teresa Moreira de Corea; Sur, Martha Alicia Corea de Gutiérrez; Oriente, tercera Avenida Suroeste; Poniente, Juan Urbina y Pastor Téllez. Inscrita Número cuarenticuatro mil setecientos cuarentiuno, Registro Público Managua. Local: este Despacho. Base: Cincuenta mil córdobas.

Ejecuta: Moisés Solórzano B.

Ejecutado: Yolanda Corea de Céspedes.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Cuatro tarde. Octubre 15, 1968. — M. L. de Rodríguez, Sria.

3 1

Reg. No. 4269 — B/U 11466 — Valor \$ 460.00

El día domingo 20 de Octubre de 1968, a las 8 a.m. en la Sala de Remates de esta Oficina Prin-

cipal (MONTE DE PIEDAD) y de conformidad con los Artos. Nos. 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán al mejor postor, las prendas de plazo vencido, detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren renovado o cancelado a tiempo.

Las personas que quieran hacer postura en esta SUBASTA, pueden presentarse que serán oídas y atendidas conforme a derecho.

N° de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
18484	1 Cad. con dije, 1 par argollas y 1 puls. 13 grs.	76.00
18586	1 Anillo 3 grs.	18.24
18828	1 Cad. con dije de med. de 10 K. 45 grs.	258.40
18831	1 Par arg. y 1 cad. con dije de Cristo, 10 grs.	38.00
18836	1 Pulys. y 2 anillos dist. 18 grs.	76.00
18837	1 Cad. con med. 2 anillos y 1 par argollas 10 grs.	45.60
18838	1 Anillo y 1 cad. con med. de 10 K 24 grs.	152.00
18981	1 Cad. con dije de Cristo y 3 anillos 10 grs.	53.20
19061	2 Pares chapas dist. 4 anillos 1 par arg. y 1 puls. con med. de 10 K. 51 grs.	304.00
19062	2 Cad. dist. con sus dijes, 14 gramos	76.00
19064	1 Cad. con dije de Cristo y 1 med. 14 grs.	60.80
19143	3 Anillos dist. y 1 cad. con dije de med. 17 grs.	91.20
19144	2 Anillos, 1 puls. y 2 cad. dist. con dijes 23 grs.	121.60
19145	1 Cad. con dije de med. 1 med. y 2 anillos 20 grs.	76.00
19146	1 Puls. tej. chino 19 grs.	106.40
19152	2 Anillos y 1 puls. 14 grs.	68.40
19154	1 Cad. sin dije 1 anillo y 1 par argollas 11 grs.	60.80
19165	1 Cad. con dije de Cristo, 17 grs.	91.20
19176	5 Anillos y 1 par chap. 19 grs.	91.20
19199	1 Dije y 2 anillos dist. 7 grs.	38.00
19208	2 Puls. dist. y 1 cad. con dije de med. 11 grs.	60.80
19248	1 Par de chapas 9 grs.	53.20
19353	1 Puls. tej. rev. 16 grs.	76.00
19360	1 Puls. 40 grs.	228.00
19368	1 Puls. con dije de med. del Socorro y del c. de Jesús 27 grs.	152.00
19379	1 Esclava, 1 par chapas, 1 anillo, 1 cad. con dije de 16 grs.	91.20
19445	2 Cad. con dijes y 1 dije incomp. y golp. 18 grs.	106.40
19450	1 Anillo 10 grs.	60.80
19473	1 Esclava 7 grs.	38.00
19485	1 Cad. con med. 16 grs.	91.20
19486	1 Puls. tej. chino 14 grs.	76.00
19487	2 Cad. con dijes dist. 11 grs.	60.80
19503	1 Cad. con dije de med. 22 grs.	121.60
19508	2 Cad. dist. 1 con dije 10 grs.	60.80

SERIE "N"

BOLETAS SIN RENOVAR VENCIDAS

47617	1 Puls. tej. 60 grs.	384.00
48787	3 Anillos dist. y 1 puls. con med. 23 grs.	128.00
59978	1 Cord. rev. sin dije 7 grs.	39.00
60327	1 Anillito, 1 cad. con dije y 2 puls. 44 grs.	265.20
61403	1 Muñeca y 2 adornos eléctricos	46.80
61405	1 Perezosa metálica forrada	62.40
62138	1 Puls. tej. 18 grs.	109.20
62404	1 Anillo con 7 brillantitos 8 grs.	78.00
62606	1 Puls. y 2 anillos 12 grs.	70.20
63060	1 Anillo 10 grs.	62.40

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
64630 1	Cad. con med. y 1 puls. con dije de med. 12 grs.	69.30	70179 1	Cord. con med. de 10 K. 15 gramos	91.20
64984 1	Serrucho c/1 hoja de repuesto y 1 escuadra	7.70	70192 1	Puls. tej. chino 40 grs.	228.00
65301 1	Balija de cuero sin llave	30.80	70238 2	Anillos dist 8½ grs.	60.80
65303 4	Alfombras de alpaca peruana dist.	69.30	70239 1	Cad. con med. 2 anillos y 1 puls. 41 grs.	304.00
65482 1	Esclavita tej. chino 4 grs.	23.10	70240 1	Puls. tej. chino 13 grs.	76.00
65494 2	Anillos 14 grs.	69.30	70241 1	Puls. rev. con 11 mon. de 2½ pesos mex. 26 grs.	106.40
65682 1	Refrigeradora eléct. marca SIEMENS	539.00	70250 1	Puls. tej. chino 17 grs.	152.00
66027 1	Plomada con su nuez, 1 diablito, 1 escofina, 1 desarmador	15.40	70267 1	Puls. tej. chino 21 grs.	91.20
66336 2	Puls. 1 con dije, 2 anillo y 1 cad. con med. 48 grs.	277.20	70277 1	Taladro eléct. marca VANDORN con su llave	152.00
66745 1	Cad. con dije y 1 par de chapas 14 grs.	77.00	70327 1	Taladro, 1 martillo, 1 serrucha y 1 prensa de arco	53.20
67055 1	Pulsera tej. corozo con dije 14 grs.	77.00	70338 1	Cad. con dije de med. y 1 anillito 28 grs.	152.00
67257 1	Máquina sumadora eléct. marca OLIVETTI	462.00	70341 1	Anillito de mesa 15 grs.	91.20
67270 1	Cad. mart. con dije de Cristo, 14 grs.	77.00	70364 1	Cad. con dije de med. 9 grs.	45.60
67271 2	Cad. dist. con sus dijes, 2 anillos y 1 dije 12 grs.	61.60	70365 1	Puls. de eslab. 14 grs.	76.00
67272 1	Puls. 2 pares chapas y 1 cad. con dije 5 grs.	30.80	70370 1	Esclava de lámina lisa 35 grs.	136.80
67275 1	Anillo, 1 esclavita con dije, 7 grs.	38.50	70394 3	Anillos dist. 20 grs.	121.60
67529 1	Cord. con dije 2 anillos y 1 prendedor 28 grs.	154.00	70431 1	Puls. de 4 aros grab. 30 grs.	182.40
67827 1	Cad. ord. con dije de med. 20 grs.	107.80	70432 1	Puls. de 3 aros 20 grs.	121.60
67985 1	Cord. tej. chino con dije de med. 21 grs.	77.00	70441 1	Anillos 13 grs.	76.00
68463 1	Anillo 10 grs.	61.60	70489 1	Anillo y 1 par chapas 6 grs.	98.80
69161 1	Cord. con dije, 1 prendedor, 1 par chapas, 1 anillo 25 grs.	154.00	70512 1	Esclava tej. chino y 1 anillo 36 grs.	228.00
69249 1	Radio portátil de bat. marca JULIETTE	123.20	70516 1	Cad. con dije de med. y 1 anillo 8 grs.	45.60
69250 1	Máquina de coser marca SINGER	354.20	70546 1	Anillo y 1 cord. tej. chino con med. 15 grs.	91.20
69496 1	Cad. con dije de med. y dos dijes dist. 32 grs.	101.60	70612 1	Anillo rayado 10 grs.	60.80
69611 1	Cordoncito con dije de med. y 1 par chapas 4 grs.	22.80	70616 1	Esclava tej. No. 8 y 2 anillos 10 grs.	60.80
69807 1	Puls. tej. No. 8 14½ grs.	60.80	70625 1	Cad. sin dije 5 grs.	30.40
69819 1	Par de chapas y 1 anillo con brillantitos 3 grs.	91.20	70653 1	Licudadora eléct. mar. SILEX	76.00
69830 1	Esclava 31 grs.	121.60	70672 1	Reloj inox. marca ORIS	45.60
69907 1	Puls. tej. chino, 1 cad. con med. y 1 anillo 18 grs.	91.20	70683 2	Puls. dist. e con dije y 1 cord. tej. con med. 35 grs.	152.00
69911 1	Puls. tej. de corozo 21 grs.	106.40	70703 1	Cord. con dije 13 grs.	76.00
69922 1	Par argollas golp. 4 grs.	22.80	70728 1	Puls. con dije de med. 23 grs.	106.40
69936 2	Puls. con dijes dist. 42 grs.	205.20	70736 1	Tostadora de pan mar. NEC	38.00
69949 1	Anillo 14 grs.	76.00	70744 1	Cord. tej. chino con dije 20 gramos	106.40
69983 1	Cadena ord. con dije de med. 16 grs.	68.40	70760 1	Cad. con dije de med. 15 grs.	91.20
70004 1	Puls. de eslab. 56 grs.	304.00	70767 1	Cord. tej. chino con dije de Cristo 18 grs.	106.40
70029 1	Cad. ord. con dije 14 grs.	76.00	70792 1	Anillo 10 grs.	60.80
70031 1	Radio port. de bat. marca NATIONAL	152.00	70793 1	Cad. ord. con dije de Cristo 22 grs.	106.40
70048 1	Cord. con dije y 3 anillos 14 gramos	76.00	70834 1	Cord. tej. chino con dije de Cristo 25 grs.	121.60
70061 1	Plancha eléct. marca MORPHY RICHARDS	30.40	70838 1	Cad. rev. con dije de med. y 1 anillo 10 grs.	60.80
70070 1	Puls. con dije de med. 1 cad. con dije, 28 grs.	152.00	70869 1	Cad. ord. con dije 12 grs.	45.60
70080 1	Anillo 22 grs.	121.60	70870 1	Anillo y 1 dije 4 grs.	22.80
70139 1	Par argollas 2½ grs.	15.20	70881 1	Cad. con dije de Cristo y 1 anillo 10 grs.	60.80
70143 1	Puls. de aro golp. 7 grs.	38.00	70911 1	Anillo de graduación 13 grs.	60.80
70150 1	Anillo y 1 puls. con 5 mon. de 2 pesos mex. 23 grs.	136.80	70952 1	Plancha eléct. marca GENERAL ELECTRIC	30.40
70152 1	Cad. rev. con dije, 1 anillo y 1 prendedor 15 grs.	76.00	70977 1	Anillo 4 grs.	22.80
70162 1	Cad. con med. 1 esclava y 1 anillo, 12 grs.	60.80	71018 1	Par de chapas 2 grs.	12.16
			71042 1	Cad. con dije 7 grs.	45.60
			71057 1	Cord. tej. chino con dije de med. 23 grs.	136.80
			71078 2	Anillos dist. 4 grs.	22.80
			71090 1	Cad. con med. 11 grs.	60.80
			71105 1	Esclavita tej. chino con dije 4 grs.	22.80
			71106 1	Puls. de eslab. cal. 30 grs.	152.00
			71117 8	Llaves fijas dist. y 1 alicate	7.60
			71148 1	Ser. de 23½' otro de vena	15.20
			71149 2	Martillos dist. 1 alicate y alicate y 2 escuadras dist. 2 brocas	30.40

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
71189 3	Dijes dist. 6 grs.	30.40
71201 1	Puls. tej. chino 15 grs. . .	91.20
71202 1	Anillo 14 grs.	76.00
71205 1	Esclava tej. chino 4 grs. .	22.80
71212 1	Cámara fotográfica marca KODAK	12.16
71213 1	Abanico eléct. marca SINGER	152.00
71248 1	Anillito, 1 cad. con dije y 1 puls. tej. 25 grs.	152.00
71274 1	Escuadra y 1 juego de formones para taller	30.40
71278 1	Cadena ord. con dije de med. 18 grs.	106.40
71280 1	Puls. tej. chino 19 grs. . .	106.40
71388 1	Secadora de pelo marca LADY GLAMOUR 2 velocid. . .	45.60
71436 2	Anillos dist. 5 grs.	30.40
71442 1	Anillo 5 grs.	30.40
71451 1	Reloj marca TISSOD	136.80
71470 1	Serrucho, 1 romón, 2 serruchos cola de zorro, 1 desarmados	22.80
71511 1	Cámara fotográfica marca KODAK	12.16
71520 1	Cad. rev. con dije golp. 7 grs. .	38.00
71624 1	Soguilla sin dije rev. 18 grs. .	106.40
71631 1	Cad. ord. con eslab. y 1 anillito 6 grs.	22.80
71637 1	Cad. ord. con dije de Cristo y 1 puls. 24 grs.	136.80
71681 1	Anillo 9 grs.	53.20
71722 1	Cad. ord. con dije de Cristo y 1 anillo 18 grs.	106.40
71728 1	Radio de bat. marcas SANYO	76.00
71755 1	Esclava 31 grs.	152.00
71765 1	Radio port. de bat. marca STANDARD	121.60
71771 1	Radio portatil de bat. marca PHILIPS	152.00
71863 2	Cad. dist. con sus dijes y 1 puls. 21 grs.	91.20
71869 1	Trabador de serruchos, 1 formón, 4 brocas dist. 1 prensa de arco y 1 tenacilla . .	22.80
71919 1	Reloj inox. marca MOVADO . .	60.80
71926 1	Anillo 12½ grs.	76.00
71937 1	Máquina de escribir portátil sin marca	106.40
71948 1	Puls. de eslab. cal. 10 grs. .	60.80
71978 2	Cad. 1 con dije, 3 anillos y 1 puls. 20 grs.	68.40
71982 1	Puls. tej. No. 8, 14 grs. . .	76.00
72014 1	Par de anteojos larga vista marca ZENIT	53.20
72033 1	Cad. con dije y 1 anillo 10 gramos	60.80
72099 1	Anillo 6½ grs.	38.00
72123 1	Tocadisco port de bat. marca NATIONAL	121.60
72124 1	Radio de bat. marca NATIONAL	182.40
72159 1	Puls. tej. No. 8, 16 grs. . .	91.20
72176 1	Puls. de eslab. cal. 20 grs. .	91.20
72180 1	Serrucho, 1 taladro, 1 martillo, 1 escoplo, 1 broca, 1 desarmador	30.40
72183 1	Máq. de coser mar. SINGER . .	228.00
72284 1	Radio marca PHILIPS con desatornilladuras	45.60
72387 1	Radio port. de bat. marca PHILLIPS	76.00
72602 1	Máq. de coser mar. IDEAL . .	121.60
72607 1	Tocadisco port. mar. TAKT . .	121.60
72974 1	Radio marca PHILCO TROPIC	152.00

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
73002 1	Radio marca PHILLIPS . .	76.00
73004 1	Radio marca PHILCO TROPIC	76.00
73268 1	Radio marca GERGUSON . .	76.00
73333 1	Radio de bat. mar. NATIONAL	182.40
73367 1	Radio marca NATIONAL . .	197.60
CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR OFICINA PRINCIPAL		2 2

Títulos Supletorios

Reg. 4153 — B/U 986895 — C\$ 90.00

Isidro Augusto Oviedo Reyes, solicita Supletorio urbano, ubicado Subtiava, solar como tres manzanas linda: Oriente, avenida mediante, Asilo; Poniente, Santos de Centeno; Norte, carretera mediante, Rosa López y otros; Sur, calle mediante, Las Ruinas.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, tres Octubre, mil novecientos sesentiocho. — Benito Madrid, Secretario.

3 2

Reg. 4141 — B/U 937706 — C\$ 45.00

Rigoberto Romero Espinoza, pide título urbano Ocotál: Norte, José Matute; Sur, Manuela Cárdenas; Oriente, María Moncada; Occidente, Rigoberto Romero.

Interesados opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotál, treinta Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Tomás Reyes Maldonado, Juez Distrito.

3 2

Reg. 4149 — B/U 986508 — C\$ 45.00

Rosalía Aguilar Loáisiga, solicita Supletorio suburbano ésta; lindante: Oriente, Pascasio Aguilar, calle; Occidente, Rosa Solís; Norte, Simodosia Loáisiga; Sur, Francisca Aguilar.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Nagarote, treinta Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Felipe Gallo, Srío.

3 2

Reg. No. 4163 — B/U 945397 — Valor C\$ 45.00

Ciriaco Guerrero solicita supletorio cuarenta manzanas, Telpaneca, lindante: Oriente, Ramón Vázquez; Occidente, Benito Hernández; Norte, camino público; Sur, Pedro Guerrero.

Opónganse.

Juzgado Local Telpaneca, veintiséis Agosto mil novecientos sesentiocho. — José María Mercado, Secretario.

3 2

Reg. No. 4157 — B/U 995496 — Valor C\$ 45.00

Luis Casco, solicita supletorio cincuenta manzanas; jurisdicción Condega; Oriente, Fidelina Moreno; Occidente, Pío Altamirano; Norte, Lorenzo Caballero; Sur, Gloria Moreno.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Uno Octubre mil novecientos sesentiocho. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero.

3 2

Reg. No. 4173 — B/U 912563 — Valor C\$ 90.00

Felipe Gutiérrez Mendoza, solicita Título Supletorio finca "El Amparo", jurisdicción Morrito, Co-

marca El Nisperal, ciento cincuenta manzanas cabida, lindante: Norte, Eloísa vda. de Murillo; Sur, Felipe Castellano; Este Jorge Sevilla; y Oeste, Francisco Duarte.

Opónganse.

Juzgado Distrito. San Carlos, veintisiete Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Manuel Castrillo Gámez. — Ronaldo Montiel, Srlo.

3 2

Reg. No. 4164 — B/U 945398 — Valor ₡ 45.00

Víctor Ortiz, solicita supletorio, treinta manzanas Yalagüina, rústico, lindante: Norte, Abelino Cruz, otros; Occidente, camino real; Sur, Celestino Cruz; Oriente, Agustín Martínez.

Opónganse.

Yalagüina, quince Julio mil novecientos sesentiocho. — Valentín Tercero R., Secretario.

3 2

Reg. 4254 — B/U 10692 — ₡ 90.00

Guadalupe González Ramírez, pide le extiendan título supletorio predio sito en Mateare, lindante: Norte, Juan Gregorio López; Sur, calle en medio José María Lazo; Oriente, Timotea Urbina; Occidente, Gregorio Zárate.

Quien tenga derecho opóngase.

Juzgado Primero Civil del Distrito. —Managua, D. N., veintiocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. —Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil del Distrito de Managua. —F. Castillo F., Srlo.

3 1

Reg. 4253 — B/U 10691 — ₡ 90.00

Catalina Aguirre Espino, pide le extiendan título supletorio predio sita en Mateare, lindante: Oriente, Juana Mayorga; Occidente, Emilio Fitoria; Norte, Línea Férrea; Sur, Sara Valle.

Quien tenga derecho opóngase.

Juzgado Primero Civil del Distrito. —Managua, D. N., veintiocho Septiembre mil novecientos sesenta y ocho. —Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil del Distrito de Managua. —F. Castillo F., Srlo.

3 1

Reg. 4252 — B/U 10690 — ₡ 90.00

Bernabé López Mendoza, pide le extiendan título supletorio finca rústica sita en Mateare, lindante: Oriente, camino puente Juana Espino y Juan Silva Mora; Occidente, loma el Güigüilliste y Máximo Pérez; al Norte, Silva Mora y Pérez; Sur, loma Punta Quemada.

Quien tenga derecho opóngase.

Juzgado Primero Civil del Distrito. —Managua, D. N., veintiocho Septiembre mil novecientos sesentiocho. —Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil del Distrito de Managua. —F. Castillo F., Srlo.

3 1

Reg. 4227 — B/U 945521 — ₡ 45.00

Jacinta v. de Gómez, solicita Supletorio Cien Manzanas, Totogalpa. Oriente, Ruperto Muñoz; Occidente, Max Paguaga; Norte, Sur, Luis García.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, diez Octubre mil novecientos sesentiocho. —Oscar Blanco. —Efraim Espinoza, Secretario.

3 1

Reg. 4229 — B/U 988402 — ₡ 45.00

Santos González Castillo pide título urbano Santa María. Norte, Escuela; Sur, Eudocia Ordóñez; Oriente, Pedro Herrera; Occidente, Sara Peña.

Interesados opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, veintiocho Junio mil novecientos sesentiocho. —Tomás Reyes Maldonado, Juez Distrito.

3 1

Citación a Junta de Acreedores en Juicio de Quiebra de Anselmo Sequeira Rivera

Reg. 4256 — B/U 10689 — ₡ 240.00

ILDEFONSO PALMA MARTINEZ,

Abogado y Juez Primero Civil del Distrito de Managua,

C E R T I F I C A :

el auto que literalmente dice:

“Juzgado Primero para lo Civil del Distrito. — Managua, ocho de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho. Las doce y treinta minutos de la tarde. Citase a los señores: Max Molina, Octavio Caldera, Alba Silva Muñoz, Virgilio Argüello Argüello, Napoleón Herdocia, Francis Herdocia, Amelia de Alvarado, Corina Argüello, Flora de Rubienfields, Rosalpina vda. de Arana, Alfredo Argüello Madriz, Héctor Sánchez, Herramientas Agrícolas, S. A., E. Palazio y Cía. Ltda., Banco Nicaragüense, Mirna Arana de Wheelock, Gonzalo Pérez Alonzo, Ignacio Zelaya Paiz, - Salvadora Debayle vda. de Somoza, Gustavo Adolfo Vargas López, para que a las once de la mañana del quince de Noviembre próximo entrante concurren a este Juzgado a celebrar Junta de Acreedores con objeto de nombrar Procurador definitivo y suplente del juicio universal de quiebra del quebrado Anselmo Sequeira Rivera, conocer el informe escrito de los actos de la administración del Procurador Provisional, del estado y dependencia del concurso y de la calificación que deba darse a la insolvencia y fijar los honorarios de éste. — Publíquese en “La Gaceta”, Diario Oficial por dos veces el Edicto de citación. — Notifíquese. — Corregido. — Las — vale. — I. Palma M. — L. Duarte, Sria”.

Es conforme con su original y a solicitud de parte interesada, libro la presente certificación en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — Sobreborrado — presente. — Vale. Ildefonso Palma Martínez, Juez 1º Civil del Distrito de Managua. — F. Avellán P., Srlo.

2 1

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

INDUSTRIAS	GACETA N°	FECHA
Franq. y Priv. a "ELKA", Cía. Ltda.	N° 78	Abr. 12,67
Exímese a Luis Caracas S. pago de Derechos Consulares para su Planta Industrial	N° 86	Abr. 21,67
Franq. y Priv. al Sr. Carlos Mántica	N° 88	Abr. 24,67
Traspaso de Protección y Estimulo a Pascualini Porta y Cía. Ltda.	N° 98	May. 6,67
Prórroga a Instituto de Fomento Nacional para iniciar operaciones. (Tejidos livianos de algodón)	N° 100	May. 9,67
Franq. y Priv. al Sr. F. Ramón Molina	N° 101	May. 10,67
Prórroga a Desarrollo Industrial Nicaragüense	N° 92	Abr. 28,67
Decreto aclaratorio a favor del Sr. Luis Raúl Cerna B. . .	N° 67	Mar. 30,67
Prórroga a Instituto de Fomento Nacional para iniciar operaciones. (Tejidos livianos de algodón)	N° 100	May. 9,67
Traspaso de Franq. y Priv. a Fracciones Centramericanas, S. A.	N° 102	May. 11,67
Franq. y Priv. a Centro Comercial, S. A.	N° 103	May. 12,67
Aclárase Visto Primero de Decreto Ejecutivo N° 175 a favor de Productos Rocha. (Centroamérica)	N° 103	May. 12,67
Franq. y Priv. a García y Mejía Cía. Ltda.	N° 105	May. 15,67
Prórroga a ECEO, S. A. para iniciar sus operaciones . .	N° 106	May. 16,67
Traspaso de Priv. y Franq. a Sociedad Molduras Exclusivas, S. A.	N° 107	May. 17,67
Franq. y Priv. a "Aplicaciones Industriales, S. A." . . .	N° 109	May. 19,67
Franq. y Priv. a Tricotextil, S. A. (Ropa interior) . . .	N° 109	May. 19,67
Exímese al Sr. Rodolfo Sengelmann del pago de Derechos Consulares en importaciones de M. P.	N° 109	May. 19,67
Prórroga a Sra. María L. de Reyes para iniciar operaciones de su Planta Industrial	N° 111	May. 22,67
Franq. y Priv. al Sr. Arturo H. S. Vaugham B.	N° 113	May. 24,67
Traspaso de Franq. y Priv. a Rheem Centram. S. A. . . .	N° 118	May. 30,67
Considérase a LA NIQUISA y a Hernández y Escalante Cía. Ltda. beneficiarios de un mismo Decreto de Protección Industrial	N° 120	Jun. 1,67
Franq. y Priv. a Lab. POMAR. (Perfumes y Cosméticos) .	N° 121	Jun. 2,67
Prórroga a Flejes de Metales para iniciar operaciones en su Planta Industrial	N° 121	Jun. 2,67
Adición a Art. dos de Decreto Legislativo N° 1146. (Relativo a Exp. de Madera sin proceso)	N° 122	Jun. 3,67
Franq. y Priv. a Poveda y Marengo, Cía. Ltda.	N° 123	Jun. 5,67
Franq. y Priv. a Maderas Centroamérica, S. A.	N° 125	Jun. 7,67
Franq. y Priv. a Talleres Metalúrgicos de Nicaragua . .	N° 128	Jun. 10,67
Franq. y Exenciones Fiscales a Augusto P. Gómez, e Hijos	N° 129	Jun. 12,67
Franq. y Priv. a Corporación Nicaragüense de Inversiones. (Chapas de madera para exportación)	N° 130	Jun. 13,67
Traspaso de Priv. y Franq. a Empresa Stavisky, S. A. . .	N° 130	Jun. 13,67
Exímese de pago de impuesto sobre producción de azúcar a Fábrica Bamby	N° 131	Jun. 14,67
Traspaso de Franq. y Priv. a Cía. Comercial Curacao de Nicaragua. (Raidos-receptores, tocadiscos)	N° 131	Jun. 14,67
Déjanse sin valor ni efecto legal varios decretos de Protección Industrial	N° 134	Jun. 17,67
Franq. y Priv. a Benvenuto Martínez y Hno. Cía.	N° 137	Jun. 21,67
Aclárase Decreto de Protección Industrial que favorece a firma INAGOR. (Pesticidas en general)	N° 138	Jun. 22,67
Traspaso de Franq. y Priv. a Sra. Dulce María R. de Armengol	N° 142	Jun. 27,67
Decreto de Protección Industrial a favor de Metales y Estructuras, S. A. (METASA)	N° 145	Jun. 30,67

I N D U S T R I A S	GACETA N°	FECHA
Decreto de Protección Industrial a favor de Sr. Eugenio Pallais R.	N° 146	Jul. 1,67
Aclaración a Art. Primero de Decreto de Protección Industrial a favor de Rolter, S. A.	N° 149	Jul. 5,67
Autorización a Nutrimientos Balanceados, S. A. para cambiar su denominación Social	N° 151	Jul. 7,67
Decreto de Protección Industrial a favor de Plywood de Nicaragua, S. A.	N° 153	Jul. 10,67
Prórroga de dos años a firma Abonos Superiores, S. A. para realización de su segunda etapa de producción	N° 152	Jul. 8,67
Déjanse sin valor ni efecto legal Decretos de Protección Industrial	N° 155	Jul. 12,67
Exención de Impuestos a artículos amparados por Ley de Protección Industrial y a Plantas Productoras de Leche Franq. y Priv. a favor de Industrias Nacionales Agrícolas, S. A. (Ajonjolí, descortezado)	N° 160	Jul. 18,67
F. y P. a Ing. Ricardo Argüello Pravia	N° 165	Jul. 24,67
Prórroga a Elaboradora Farmacéutica para que finalice su instalación e inicie su producción	N° 167	Jul. 26,67
Decreto de Protección Industrial a favor de Empacadora Nicaragüense. (Procesamiento de carne).	N° 170	Jul. 29,67
Prórroga a Sr. César A. Robelo para completar instalaciones de su Planta Industrial	N° 171	Jul. 31,67
Traspaso de Decreto de Protección Industrial a Industrial Electrónica de Centroamérica	N° 171	Jul. 31,67
Decreto de Protección Industrial a favor de IFAGAN y Cia. Ltda. (Procesamiento de carne)	N° 174	Agt. 3,67
Concédese prórroga de dos años a INTERORE de Centroamérica, S. A.	N° 174	Agt. 3,67
Aclaración a Visto Primero de Decreto N° 130 de 5 de Agosto de 1965 solicitada por Van Leer de C. A., S. A. (Envases o tambores de fibra)	N° 174	Agt. 3,67
Traspaso de Decreto de Protección Industrial a Textiles Fabricato de Nicaragua, S. A.	N° 174	Agt. 3,67
Prórroga a Empresas Materiales Centroamericanos para iniciar operaciones comerciales	N° 176	Agt. 5,67
Decreto de Protección Industrial a favor de Ernesto Chamorro & Cia. Ltda. (Jabón fortificado).	N° 176	Agt. 5,67
Aclaración a Visto Primero de Decreto N° 66 de 8 de Mayo de 1965 solicitado por BUCENSA	N° 178	Agt. 8,67
Decreto de Protección Industrial a favor de Belli Castellón & Cia. Ltda.	N° 178	Agt. 8,67
Aclaración a Decreto N° 111 de 2 de Julio de 1965 solicitado por INTERORE de Centroamérica	N° 180	Agt. 10,67
Prórroga a INCA para instalación de su Planta	N° 181	Agt. 11,67
Decreto de Protección Industrial a Metales y Estructuras, S. A. (Láminas corrugadas y lisas)	N° 182	Agt. 12,67
Traspaso de Decreto de Protección Industrial a favor de Industrial Nicaragüense	N° 186	Agt. 17,67
Decreto de Protección Industrial a favor de Cia. Comercial Curacao de Nicaragua, S. A.	N° 193	Agt. 25,67
Traspaso de Decreto de Protección Industrial a favor de INGABO, S. A. (Toallas sanitarias)	N° 193	Agt. 25,67
Decreto de Protección Industrial a favor del Sr. Rodolfo Jerez	N° 194	Agt. 26,67
Traspaso de Decreto de Protección Industrial a Refrigeración y Congelación Centroamericana	N° 194	Agt. 26,67
Decreto de Protección Industrial a Sres. Jack y Diana Kirschner. (Potes, palos, pilotes, etc.)	N° 195	Agt. 28,67

(Continuad)